

### Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

# Resolución Decanal

	. ,				
N	m	m	P	rı	٠.

**Referencia:** EX-2021-00626398- -UNC-ME#FCS

### VISTO:

El pedido realizado por el Mgter. Jorge Pellici, Director de la Especialización en Administración Pública Provincial y Municipal con sede en el Instituto de Investigación y Formación en Administración Pública de la Facultad de Ciencias Sociales, referido a la autorización para la apertura de la 7° cohorte de la carrera; y

#### CONSIDERANDO:

Que la Especialización en Administración Pública Provincial y Municipal es una carrera acreditada y categorizada como "B" por la CONEAU (Res. Nº 205/2020) y posee reconocimiento oficial y validez nacional del título por parte del Ministerio de Educación, (Res. Nº 2361/2021).

Que en el expediente obra el informe académico, el cual resulta pertinente y refiere a los antecedentes de la carrera, la evolución de las últimas cohortes y los fundamentos para la apertura de la nueva cohorte.

Que se agrega el presupuesto tentativo para el desarrollo de las actividades, detallando ingresos y egresos estimados.

Que lo solicitado cuenta con el Vº Bº del Director del IIFAP, Dr. Sergio Obeide (NO-2021-00650524-UNC-DIR#IIFAP).

Que se agregan a las presentes actuaciones Informe de la Secretaria de Posgrado, Dra. Guadalupe Molina (IF-2021-00666727-UNC-SP#FCS) e Informe del Secretario Administrativo, Sr. Miguel Ángel Tomaino, (IF-2021-00669362-UNC-SAD#FCS).

Que lo solicitado cumple con lo establecido en el punto II del Manual de Procedimientos de Posgrado aprobado por R HCD Nº 263/21.

Por ello;

# LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

### RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar la apertura de la 7° cohorte de la Especialización en Administración Pública Provincial y Municipal con sede en el Instituto de Investigación y Formación en Administración Pública de la Facultad de Ciencias

Sociales, que inicirará el cursado en junio de 2022.

Artículo 2º: Establecer los siguientes aranceles y honorarios, sujetos a futuros aumentos:

- Matrícula anual: (\$ 5000) pesos cinco mil
- Arancel mensual: (\$ 5000) pesos cinco mil
- Cuota de permanencia : (\$ 2400) pesos dos mil cuatrocientos
- Honorarios Docentes : (\$ 1300) la hora pesos mil trescientos
- Honorarios tutores: (\$ 900) la hora pesos novecientos

<u>Artículo 3°:</u> Instruir al Área de Comunicación de la Facultad la difusión correspondiente a la apertura de cohorte de la Especialización en Administración Pública Provincial y Municipal.

<u>Artículo 4º:</u> Protocolizar. Comunicar. Notificar. Oportunamente archivar.